

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00313-00

De conformidad con lo avizorado en precedencia, téngase en cuenta que la demandada ANDREA KATERÍN CÁRDENAS ALMANSA se notificó del auto admisorio de la demanda y de esta última, a través del trámite adelantado con base en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin que la contestara ni se opusiera a las pretensiones allí plasmadas.

De igual forma, obre en autos la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO JOSÉ CÁRDENAS RODRIGUEZ (q.e.p.d.) al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por lo anterior, se les designa como curadora *ad litem* a la abogada en ejercicio JADIRA ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS.

Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (artículo 48 del Código General del Proceso). Comuníquesele en legal forma, para que concorra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados. Notifíquese esta decisión en la siguiente dirección: carrera 10 # 64 – 65 de esta ciudad y al correo electrónico jguzman@cobranzasbeta.com.

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de \$500.000, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a smaller font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 105 del 7-sep-2022